BASES

A las que se sujetará el procedimiento de Licitación Pública Presencial número SH/LPE/137/2018 relativa a la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, requerido por la SECRETARÍA DE HACIENDA, esto con fundamento en el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 40, 51, 55, 56, 60 y demás relativos aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

I. INFORMACIÓN GENERAL

CONVOCANTE

La Secretaría de Hacienda, a través del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, con domicilio en Av. Venustiano Carranza 601, Col. Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

II. OBJETO DE LA LICITACIÓN

PARTIDA	DESCRIPCIÓN
ÚNICA	Póliza de seguros para amparar el parque vehicular propiedad y/o posesión del Gobierno del Estado.
ONIOA	VIGENCIA: DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS.

Con las sumas aseguradas y de acuerdo a las especificaciones descritas en el anexo técnico de las bases rectoras.

PRIMERA JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES

La primera junta de aclaración de dudas sobre el contenido de las bases tendrá verificativo el día 30 de Noviembre de 2018 en punto de las 14:00 horas, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Hacienda, ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Av. Venustiano Carranza 601, Colonia Obrera, de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua; los interesados en participar en este evento, deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la licitación, por sí o en representación de una o un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales de la persona interesada y, en su caso, de quien funja como representante.

Para agilizar el desarrollo de la junta de aclaraciones, los licitantes deberán plantear sus dudas <u>a más tardar 24 horas antes del día y hora señalados</u>, por escrito en el domicilio establecido para su desarrollo o en medio electrónico (formato Word, no imagen, no PDF) a todas las siguientes cuentas de correo electrónico, identificando en el asunto del correo el número de licitación a la que corresponden las preguntas.

comite.adquisiciones@chihuahua.gob.mx; gilberto.corral@chihuahua.gob.mx; daniela.gonzalez@chihuahua.gob.mx; ana.miranda@chihuahua.gob.mx

No se responderán preguntas que se hagan en forma verbal o fuera del plazo antes establecido.



La asistencia a dicho evento es optativa para los licitantes sin embargo es responsabilidad de los mismos la obtención del acta respectiva ya que los acuerdos que de ella emanen deberán considerarse para la elaboración de su propuesta; el no considerarlos será causa de descalificación.

III. INFORMACIÓN ESPECÍFICA RELATIVA A LA LICITACIÓN

A) COSTO DE PARTICIPACIÓN EN LA LICITACIÓN

Estas bases tienen un costo de participación de \$1,200.00 (Mil doscientos pesos 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES, y estarán disponibles en el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda, ubicado en el séptimo piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Av. Venustiano Carranza 601, Col. Obrera de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua durante los días hábiles del 24 de Noviembre al 09 de Diciembre de 2018, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, y en la dirección electrónica www.chihuahua.gob.mx/licitaciones

El costo de participación deberá cubrirse en cualquier oficina de Recaudación de Rentas del Estado, mediante pago en efectivo o cheque certificado a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda; o bien mediante depósito bancario en el Banco Nacional de México, número de cuenta (CLABE) 002180087005427943 referencia 1800128 Oficina Recaudadora 18 por el concepto de costo de participación para licitación pública, a nombre de Gobierno del Estado de Chihuahua, Secretaría de Hacienda; en este caso, es responsabilidad del licitante el canje del recibo bancario por el Certificado de pago que expide Recaudación de Rentas del Estado, en el que se indique el número del procedimiento licitatorio y nombre completo de la persona física o moral que participará en dicha licitación.

Será responsabilidad total de la persona que cubre el costo de participación, verificar la razón social o nombre del proveedor y número de licitación en la que desea participar en el certificado de pago.

B) PERSONALIDAD Y ACREDITACIÓN DE LOS LICITANTES

La personalidad de la empresa y de la persona que suscribe las propuestas se acreditará mediante el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, siempre y cuando la información de la documentación que lo respalda no haya sufrido a esta fecha modificación alguna.

En caso de que la persona que firme las propuestas de la presente licitación sea una distinta a la que se acreditó en el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal, o bien, no cuente con su constancia vigente del Padrón de Proveedores a la fecha de apertura de presentación y apertura de propuestas, deberá acreditar su personalidad presentando dentro del sobre de su propuesta técnica en original o copia certificada y copia simple, el poder notariado donde consten las facultades del apoderado legal para obligar a la persona física o moral que participa en la presente licitación, otorgado por quien tenga facultades para concederlo.

En caso de que la persona que presenta los sobres de las propuestas técnicas y económicas en el acto de apertura de sobres, sea distinta a las referidas en el párrafo anterior deberán presentar dentro del sobre de propuestas técnicas, poder simple en original, otorgado por quien tenga facultades para concederlo, donde se le faculta para la entrega de los sobres de propuestas en dicho acto, y copia simple de la identificación con fotografía de quien otorga el poder, así como de la persona designada ha dicho acto.



En el acto de presentación y apertura, la empresa o persona que presente la propuesta, deberá presentar un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada.

NOTA: Queda prohibido el uso de agentes o broker por parte de la compañía aseguradora que obtenga el fallo; así como el pago de comisiones o bonos.

C) ACTO DE ENTREGA, APERTURA DE PROPUESTAS Y FALLO ADJUDICATORIO

La recepción de propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo el día 10 de Diciembre de 2018 a las 13:00 horas, con la presencia de los licitantes, en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones y Servicios de la Secretaría de Hacienda ubicada en el séptimo piso del Edificio Héroes de Reforma, sito en Av. Venustiano Carranza 601, Col. Obrera de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, en dos sobres cerrados de forma inviolable, debidamente identificados con los datos de la licitación y del licitante; en uno presentará la propuesta técnica y en el otro la propuesta económica.

La apertura de las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo en una sola etapa. Se procederá a la apertura de las propuestas técnicas, realizándose una revisión cuantitativa de los documentos solicitados aceptándose para su revisión detallada, en caso de incumplimiento de alguno de los documentos será motivo de descalificación en el mismo acto.

A continuación se procederá a la apertura de los sobres que contengan las propuestas económicas de los licitantes que hubieren entregado sus documentos completos mencionados en el párrafo anterior. Una vez abiertas las propuestas técnicas y económicas se llevará a cabo una revisión detalla de ambas por el área requirente.

En este acto la convocante levantará el acta correspondiente, fijará la fecha de fallo y hará constar las proposiciones aceptadas y sus importes; así como aquellas que hubieran sido rechazadas y las causas que lo motivaran.

El acto de fallo se realizará en la fecha indicada, previo dictamen del organismo solicitante en la que se hará constar el resultado de la revisión detallada.

La devolución de la propuesta económica, se realizará exclusivamente a las personas que ostenten la representación de los licitantes, dentro de los quince días posteriores a la emisión del fallo adjudicatorio; fuera de este caso, los documentos originales para cotejo serán devueltos en este mismo acto a la persona que presente la propuesta.

IV. INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPUESTAS

DEBERÁ PRESENTARSE SOLO UNA PROPUESTA PARA LA PARTIDA ÚNICA.

A) PROPUESTA TÉCNICA

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, identificado y rotulado como Propuesta Técnica, con el número de licitación y datos del licitante, mismo que deberá contener los documentos que enseguida se enumeran, en original o copia certificada y copia simple para cotejo, y debidamente firmados por quien tenga facultades para suscribir la propuesta.

SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

#	DOCUMENTO	ORIGINAL	COPIA
1.	ANEXO "A" Escrito donde señale bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.	sí	1
2.	con el cumplimiento y ejecución en su caso del contrato relativo, así como domicilio fiscal para el cumplimiento de sus obligaciones de tal naturaleza.	SÍ	1
3.	ANEXO "C" Escrito donde autoriza al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, destruir el sobre cerrado que contiene la propuesta económica por haber presentado propuesta técnica insolvente, en un plazo de 30 días naturales contados a partir de la notificación del fallo adjudicatorio de esta licitación; si no ha sido recuperado por personal autorizado de la empresa.	sí	1
4.	ANEXO "D" Escrito donde se obligue a entregar (en papel y en medio magnético) los Anexos Uno-A, Uno-B y Uno-C al Departamento de Bienes Muebles de la Dirección de Bienes Muebles y Mantenimiento.	sí	1
5.	ANEXO "E" Escrito donde la empresa se compromete a proponer un servicio Implant.	SÍ	1
6.	ANEXO "F" Escrito donde el licitante ganador se compromete a entregar en papel membretado las condiciones particulares de cada póliza así como se describe en los anexos técnicos.	sí	1
7.	ANEXOS DEL "UNO-UNO AL UNO-CUATRO" Especificaciones técnicas de las pólizas de seguros solicitados debidamente firmados en todas sus hojas, indicando en la columna correspondiente la manifestación de cumplimiento con un "SI" o una "X".	SÍ	1
8.	Anexando las condiciones generales de las pólizas de los anexos. Opinión positiva y vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social (IMSS) o documento que informe "no puede emitir una opinión" emitida por el IMSS. En caso de que el participante no sea responsable directo de la fuente de trabajo, debe presentar opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social (IMSS) del responsable y copia simple del contrato debidamente firmado con el cual acredite dicho supuesto.	SÍ	1
9.	Balance General, Balanza de Comprobación y Estado de Resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017, con nombre y firma original del Representante Legal y del Contador Público Titulado.	SÍ	1
10.	Declaración anual ante el SAT del ejercicio fiscal 2017.	SÍ	1
11.	Balance General, Balanza de Comprobación y Estado de Resultados del 01 de enero al 30 de septiembre de 2018, con nombre y firma original del Representante Legal y del Contador Público Titulado.	SÍ	1



12. Declaraciones mensuales ante el SAT de enero a septiembre de 2018.	sí	1
Acreditar un capital contable mínimo \$2'000,000.00 (Dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).		1
Mismos que se acreditarán mediante el análisis de los Estados Financieros (Balance general, Estado de resultados, Balanza de comprobación); para casos de ampliación del capital social, deberá presentarse el Acta correspondiente debidamente protocolizada ante Notario Público.	SÍ	
Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, expedido por el S.A.T. (32-D) vigente y positiva.	sí	1
Opinión de cumplimiento de las <u>Obligaciones Fiscales Estatales</u> , vigente y positiva que expide la Recaudación de Rentas del Estado de Chihuahua.		1
No será motivo de descalificación en caso de que exista adeudo vehicular o multas, sin embargo de ser adjudicado deberá pagar dichos conceptos antes de la firma del contrato.	SÍ	
*La opinión es obligatoria para TODOS los licitantes que deseen participar en el presente proceso licitatorio. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona legalmente	SÍ	
facultada que suscribe las propuestas.	31	2
17. Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal correspondiente al año 2018.	SÍ	2
Para aquellas personas que no cuenten con su certificado del padrón de proveedores deberán presentar:		2
 Constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral o física. Certificado de Padrón de Proveedores anterior (Si aplica). Acta de nacimiento actualizada de la persona física. 		
 Escritura Constitutiva debidamente protocolizada e inscrita en el Registro Público (RPP) de la Propiedad y de comercio. Poder del Representante Legal debidamente protocolizado. Modificaciones realizadas a la escritura constitutiva, debidamente protocolizadas e inscritas en el Registro Público de la Propiedad, del Comercio o del Notariado, según corresponda. Escrito donde manifieste su actividad y/o especialidad, debidamente firmado por el representante legal. 	SÍ	
18. Cédula Profesional del Contador Público Titulado que suscribe los Balances Generales y Estados de Resultados.	sí	2
Documento que acredite fehacientemente su registro vigente al acto de recepción y apertura de propuestas en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM).	SÍ	2
Recibo de pago mediante el cual se cubrió el costo de participación en la presente licitación, debidamente identificado con el nombre completo de la persona física o moral y numero de licitación en la que participa.	SÍ	2
21. Escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o	sí	1

	por su representada, de acuerdo al inciso b) del Apartado V.		
22.	Currículo que acredite su capacidad de respuesta, logística, técnica, económica, científica y experiencia que compruebe dedicarse al giro objeto del presente.	SÍ	1
23.	Escrito dirigido al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua en el cual señale acreditar un capital técnico de \$30'000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), donde se incluya la liga o link de la página de internet en la que pueda verificarse la información señalada.	sí	1
24.	Carta en la que manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con sucursales en las ciudades de Juárez y Chihuahua, indicando domicilio y teléfono de las oficinas.	SÍ	1
25.	Carta firmada por el representante Legal del licitante en la que se compromete a que el servicio (cobranza, recolección de documentos, trámites en general) se hará en tiempo y forma.	SÍ	1
26.	Carta firmada por el Representante Legal del licitante, en donde se compromete a pagar los siniestros en un lapso máximo de 7 días hábiles posteriores a la recepción de la totalidad de la documentación requerida para el trámite.	SÍ	1

LOS ANEXOS "A", "B" Y "C" PODRÁN PRESENTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE RESPETANDO EL CONTENIDO; EL ANEXO "UNO", SE RECOMIENDA PRESENTARLO EN EL FORMATO ANEXO A ESTAS BASES. LOS DOCUMENTOS ORIGINALES REQUERIDOS EN EL PUNTO 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 Y 15 NO SERÁN DEVUELTOS.

ES RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE QUE LAS COPIAS CUENTEN CON LA INFORMACIÓN TOTAL DE LOS DOCUMENTOS ORIGINALES.

B) PROPUESTA ECONÓMICA

Deberá presentarse en un sobre cerrado de manera inviolable, identificado y rotulado como Propuesta Económica, con el número de licitación y datos del licitante, mismo que deberá contener el formato denominado **ANEXO "DOS"**, en papel membretado del licitante, en original y copia simple, cotizando el importe mensual o trimestral (según corresponda) con el I.V.A. desglosado en moneda nacional del total de las pólizas licitadas, debidamente firmado por quien tenga las facultades necesarias para suscribir las propuestas. De igual forma, podrá hacerse uso del formato anexo a estas bases.

NOTA: CUANDO LA CONVOCANTE DETECTE UN ERROR DE CÁLCULO EN LA PROPUESTA PODRÁ LLEVAR A CABO SU RECTIFICACIÓN, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DEL PRECIO UNITARIO.

V. <u>EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS</u>

La convocante, para efectuar la evaluación de las proposiciones, verificará que las mismas incluyan la información, documentos y requisitos solicitados en las bases de la licitación.

De conformidad con el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, se hará empleo del criterio de evaluación **binario**.



VI. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, el contrato se asignará al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria y en las bases de la licitación, y por tanto garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

La propuesta haya ofertado el precio más bajo, siempre y cuando este resulte conveniente y aceptable.

En caso de existir igualdad de condiciones, los entes públicos podrán dar preferencia a las empresas locales y, en su caso, a aquellas que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas.

De igual forma, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado, se reserva el derecho a verificar la veracidad de la información aportada por los licitantes, en caso de que se detecte información falsa, además del desechamiento de la propuesta, se iniciará el procedimiento para la imposición de las sanciones que marca la Ley aplicable.

VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato que deba formalizarse como resultado del fallo adjudicatorio, deberá de suscribirse en un término no mayor a 10 días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se notifique al licitante ganador el fallo correspondiente, debiendo presentar la garantía de cumplimiento de contrato.

El licitante deberá contar con el Certificado de Registro en el Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios de la Administración Pública Estatal vigente al momento de la contratación.

Si la persona interesada no firma el contrato por causas imputables a la misma conforme a lo señalado en el párrafo anterior, el ente público deberá convocar un nuevo procedimiento. En casos de urgencia y en tanto es posible llevar a cabo un segundo procedimiento, el ente público podrá adjudicar el contrato a la persona participante que haya obtenido el segundo lugar de la primera licitación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior a un margen del cinco por ciento. Esto en cumplimiento del Artículo 81 de la Ley de la materia.

El atraso de la Convocante en la formalización de los Contratos respectivos, prorrogará en igual plazo, la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

VIII. ANTICIPO Y FORMA DE PAGO

En la presente licitación no se otorgará anticipo. El pago se efectuará dentro de los 20 días hábiles siguientes a la entrega de la facturación correspondiente y la tasa facturable sobre siniestralidad, para la partida única, como se señala en el ANEXO DOS de estas bases.

IX. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS

El licitante que resulte ganador deberá ser entrega de las cartas cobertura que correspondan en un plazo no mayor de 12 horas posteriores a la fecha de emisión de fallo, así como las pólizas definitivas deberán entregarlas 15 días hábiles posteriores a dicho acto, en los Departamentos de Registro Público de la Propiedad Estatal y de Bienes Muebles, según corresponda de la Secretaría de Hacienda, ubicados en el 3er piso del



Edificio Héroes de Reforma; quien para efectos de la facturación deberá extender documento de recepción a entera satisfacción de Gobierno del Estado.

El plazo de contratación y la correspondiente vigencia del Programa de Aseguramiento Integral, se llevará a cabo conforme a las 3 pólizas contenidas en los Anexos **UNO-UNO** al **UNO-CUATRO** con la siguiente vigencia:

PARTIDA ÚNICA.- Póliza de seguros para el parque vehicular asignados a diversas secretarias.

El plazo para determinar la procedencia del siniestro y para realizar el pago de la suma asegurada, no deberá exceder de 30 días naturales posteriores a la fecha en que la compañía aseguradora haya recibido la documentación solicitada.

X. MODIFICACIONES

El ente público, siempre que ello no tenga por objeto limitar el número de participantes, podrá modificar aspectos establecidos en la convocatoria o en las bases de la licitación. Cualquier modificación a la convocatoria o las bases de la licitación, incluyendo las que resulten de la junta de aclaraciones, formará parte de las mismas y deberá ser considerada por las personas licitantes en la elaboración de su propuesta, de conformidad al artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

Las estipulaciones que se establezcan en el contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria y en las bases de la licitación y sus juntas de aclaraciones. En caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, de acuerdo al artículo 80 de la Ley arriba mencionada.

Los entes públicos podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, por razones fundadas, explícitas y con aprobación del Comité correspondiente, acordar el incremento del monto del contrato o de la cantidad de bienes, arrendamientos o servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, siempre que las modificaciones no rebasen, en conjunto, el treinta por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes arrendamientos o servicios sea igual al pactado originalmente. Esto en cumplimiento al artículo 88 de la Ley de la materia.

XI. DESCALIFICACIÓN DE PROPUESTAS

Se descalificará la propuesta del licitante que incurra en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Si no cumple con alguno de los requisitos especificados en las bases de esta licitación, los que deriven de los actos de la junta de aclaraciones o incurre en violaciones a la Ley de la materia que afecten la solvencia de las propuestas.
- b) Si se comprueba que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar el precio de los bienes licitados.
- c) Si se encuentra dentro de los supuestos de los Artículos 86 y 103 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- d) Si no respeta la totalidad del contenido de los anexos técnico y económico al transcribirse al papel membretado del licitante.
- e) La presentación de más de una oferta por partida en su propuesta.
- f) No cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos en la partida.
- g) Si los precios que oferta se consideran como no aceptables según investigación de mercado del ente público, o si los mismos superan el presupuesto autorizado para la partida.



h) Se detecten discrepancias o resultado negativo luego de practicar el análisis del estado actual y pasado del licitante, en aplicación de los numerales 9, 10, 11, 12 y 13 del inciso A) del apartado VII de las presentes bases.

XII. PENAS CONVENCIONALES

En caso de atraso en la entrega de los bienes y servicios objeto de la presente licitación, se aplicará una pena convencional en los términos del artículo 89 de la Ley de la materia, por lo que el área requirente descontará del pago de la factura un 2% (Dos por ciento) por cada día de atraso del importe total de los bienes o servicios que no hayan sido entregados, hasta el 10% (Diez por ciento) que corresponde a la garantía de cumplimiento de contrato, no debiendo exceder del monto de la citada garantía, a partir de ese momento se procederá a rescindir administrativamente el contrato.

Una vez que sea aplicada la pena convencional o por cualquier otra causa de incumplimiento, el Gobierno del Estado podrá optar por la rescisión administrativa del contrato en términos del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y además hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

XIII. <u>DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA</u>

El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado declarará desierta la presente licitación cuando:

- a) Llegada la fecha del acto de presentación y apertura de propuestas de la presente licitación pública, ningún interesado pague el costo de participación o no se presenten proposiciones.
- b) Cuando ninguna de las propuestas presentadas reúnan los requisitos exigidos en las presentes bases.
- c) Cuando los precios ofertados de todos los bienes y servicios que conforman la propuesta, se encuentren notoriamente inaceptables o fuera del alcance del presupuesto en la partida correspondiente.

XIV. INCONFORMIDADES Y RECURSOS

Las inconformidades y recursos que en su caso hagan valer los licitantes en la presente licitación, deberán apegarse a los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y presentarlos en la Secretaría de la Función Pública, ubicada en calle Victoria 310, Zona Centro en la ciudad de Chihuahua.

Lo no previsto en las bases o en la convocatoria para la presente licitación será resuelto por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, de conformidad con la Ley de la materia.

Estas bases son emitidas por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua a los 24 días del mes de noviembre del año 2018; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28, 29 y 30 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.

LA PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. CAROLINA CÓRDOVA RASCON

SECRETARÍA DE HACIENDA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS

ANEXO "A"

	Chihuahua, Chihuahua a de	de 2018.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE		
POR ESTE CONDUCTO, SEÑALO BAJO PROTEST PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/137/2018 RELATIVA SEGURO VEHICULAR PARA VEHÍCULOS PROPIE CON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, REQUE SUSCRITO NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO ARTÍCULOS 86 Y 103 DE LA LEY DE ADQUISIC SERVICIOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.	A A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO EDAD Y/O POSESIÓN DEL ESTADO DE DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 201 ERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACII DE LOS SUPUESTOS CONTEMPLA	DE PÓLIZA DE E CHIHUAHUA, 8 A LAS 12:00 ENDA, QUE EL DOS EN LOS
ATENT	TAMENTE	
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL	-



ANEXO "B"

С	hihuahua, Chihuahua a de de 2018.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS DEL PODER EJECUTIVO ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE	
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SE Y/O POSESIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CO DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HOI POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, MANIFIES SEÑALA DOMICILIO, CÓDIGO POSTAL Y TELÉFO CORREO ELECTRÓNICO PARA RECIBIR NOTIFICA	PRESENCIAL SH/LPE/137/2018 RELATIVA A LA GURO VEHICULAR PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD ON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL RAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, REQUERIDO TO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ONO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO ACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL CONTRATO RELATIVO A LA PRESENTE LICITACIÓN.
DOMICILIO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA: (CALLE	, NÚMERO, COLONIA)
CÓDIGO POSTAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA:	
TELÉFONO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA:	λ
DOMICILIO FISCAL: (CALLE, NÚMERO, DELEGACIÓN Y	Y/O COLONIA)
CORREO ELECTRÓNICO:	
R.F.C.:	
DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL: (CALLE,	NÚMERO, DELEGACIÓN Y/O COLONIA)
ATENT	AMENTE
NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



Página 11 de 32

ANEXO "C"

Chihuahua	Chihuahua a	da	20	1Ω
Cilinuanua,	Chinuanua a	ae	20	10.

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO ESTADO DE CHIHUAHUA PRESENTE.-

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA PRESENCIAL SH/LPE/137/2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA, AUTORIZO QUE EL SOBRE CERRADO QUE CONTIENE MI PROPUESTA ECONÓMICA, POR HABER RESULTADO INSOLVENTE LA PROPUESTA TÉCNICA, SEA DESTRUIDO SI EN UN PLAZO DE 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO ADJUDICATORIO DE ESTA LICITACIÓN, NO HA SIDO RECUPERADO POR PERSONAL AUTORIZADO DE LA EMPRESA.

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO "D"

Cl	nihuahua, Chih., a	de	del 2018.
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.	os		
POR ESTE CONDUCTO, ME OBLIGO A ENTREGA SIGUIENTES TÍTULOS: ANEXO UNO-A (DETALL SINIESTROS FINIQUITADOS) Y ANEXO UNO-C (RES EL 31 DE OCTUBRE DE 2019; FIRMADOS Y SELLADOS	E DE SINIESTRALIDAD) SUMEN DE SINIESTROS	, ANEXO UNO-B (DE FINIQUITADOS), A MÁ	TALLE DI
ATENT	ramente,		The second secon
NOMBRE DE LA EMPRESA		Y FIRMA DEL NTANTE LEGAL	



ANEXO "E"

Chihuahua,	Chih., a	de		del	2018.
------------	----------	----	--	-----	-------

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.

POR ESTE CONDUCTO, CON RESPECTO A LA LICITACIÓN PÚBLICA SH/LPE/137/2018 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO VEHICULAR PARA VEHÍCULOS PROPIEDAD Y/O POSESIÓN DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON VIGENCIA A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019, ME COMPROMETO A INCORPORPORAR UN ESQUEMA DE "IMPLANT" PARA LAS PÓLIZAS DE VEHÍCULOS, A MÁS TARDAR AL 15 DE ENERO DEL 2019, DEBIENDO CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

UN EJECUTIVO DE TIEMPO COMPLETO CUMPLIENDO EL HORARIO DE OFICINAS Y PROPORCIONANDO LOS SIGUIENTES SERVICIOS EN EL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA 3ER PISO DEPARTAMENTO DE BIENES MUEBLES:

- SERVICIO, ASESORÍA Y ATENCIÓN PERMANENTE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE SEGUROS DE VEHÍCULOS.
- MANTENIMIENTO Y ADMINISTRACIÓN.
- APOYO ADMINISTRATIVO.
- CONTROL Y ADMINISTRACIÓN DE MOVIMIENTOS (ENDOSOS).
- ENTREGA DE RESÚMENES DE PÓLIZAS.
- ATENCIÓN A SINIESTROS.
- ASESORÍA EN RECLAMOS APEGADOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES, DERIVADAS DEL CONTRATO DE SEGUROS.
- ATENCIÓN PERSONALIZADA.
- RECOMENDACIONES PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA EL TRÁMITE DE RECLAMACIONES Y ANTICIPOS.
- COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL TRÁMITE DE LAS RECLAMACIONES ANTE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS.
- ENVÍO DE INFORMES SEMANAL SOBRE LOS SINIESTROS PENDIENTES Y PAGADOS.
- MANEJO DE TODA LA INFORMACIÓN PARA LA GENERACIÓN DE REPORTES ESTADÍSTICOS DE SINIESTROS.

ATENTAMENTE,

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO "F"

	Chihuahua, Chih., a	de	del 2018
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIE Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA P R E S E N T E.	NTOS		
POR ESTE CONDUCTO, ME OBLIGO A ENTE PARTICULARES SOLICITADAS EN LOS ANEX PERTENECIENTES A LAS PROPUESTAS TÉCN SIENDO ESTO A MÁS TARDAR EL 27 DE DICI	OS: UNO-UNO, UNO)-DOS, UNO-TRES	Y UNO-CUATRO
ATI	ENTAMENTE,		
NOMBRE DE LA EMPRESA	NON	IBRE Y FIRMA DE	MARKELLE PROPERTY AND ADDRESS



REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO UNO-UNO PROPUESTA TÉCNICA (Vehículos 2008 y anteriores)

DESCRIPCIÓN		MANIFIESTA CUMPLIMIENTO	
DESCRIPCION	SI	NO	
CONDICIONES PARTICULARES		THE PERSON NAMED OF THE PE	
DENOMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO			
, denominada en adelante			
la Compañía.			
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, denominados en adelante el Asegurado			
VIGENCIA			
El período de vigencia de este contrato de seguro principia a las DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS		,	
BIENES ASEGURADOS			
Vehículos propiedad y/o cargo del GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, uso administrativo VAN, AUTOMÓVILES, SUV, PICK UPS y CAMIONES, exceptuando el total de vehículos en resguardo de la Fiscalía general del Estado.		Commence of the Commence of th	
SECCIONES DE COBERTURAS			
I. Gastos médicos ocupante			
II. Responsabilidad civil			
III. RC Remolques (pick ups, SUVs, van y camiones)			
IV. RC Carga (pick ups y camiones).			
	-		
de cada sección, las siguientes coberturas:			
	DENOMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO , denominada en adelante la Compañía. GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, denominados en adelante el Asegurado VIGENCIA El período de vigencia de este contrato de seguro principia a las DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS. BIENES ASEGURADOS Vehículos propiedad y/o cargo del GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, uso administrativo VAN, AUTOMÓVILES, SUV, PICK UPS y CAMIONES, exceptuando el total de vehículos en resguardo de la Fiscalía general del Estado. SECCIONES DE COBERTURAS I. Gastos médicos ocupante II. Responsabilidad civil III. RC Remolques (pick ups, SUVs, van y camiones) IV. RC Carga (pick ups y camiones). V. RC pasajero VI. Asistencia legal VII. Auxilio vial VIII. RC Cruzada (mínimo de \$250,000.00) RIESGOS EXCLUIDOS Daños materiales Robo Total Robo Parcial PRESTACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO Este contrato de seguro cubre, dentro de los límites de la suma asegurada	CONDICIONES PARTICULARES DENOMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO , denominada en adelante la Compañía. GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, denominados en adelante el Asegurado VIGENCIA El periodo de vigencia de este contrato de seguro principia a las DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS AL 31 DE 2019 AL 32 AL 31 DE 2019 AL 31 DE 2019 AL 31 DE 2019	

b) Errores y Omisiones C) Garantías	La Compañía acepta cubrir en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales ya sean vehículos nuevos, donados, de traspaso entre dependencias y de cualquier otro reingreso a la flota vehicular que el Asegurado adquiera a su custodia durante la vigencia de la presente póliza. El asegurado se obliga a su notificar inmediatamente a la compañía de dichas altas tan pronto tenga conocimiento de la nueva adquisición. En caso de accidente, el Asegurado comprobará la propiedad y los intereses de los vehículos por medio de factura, resguardo, tarjeta de circulación y/o documento emitido por el Asegurado, mediante el cual acredite la propiedad del bien asegurable. Los intereses del Asegurado no se verán perjudicados por los errores u omisiones respecto a la descripción de los bienes cubiertos en que incurra el departamento asignado para el área de seguros con respecto a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección		
b) Errores y Omisiones c) Garantías La ve	dichas altas tan pronto tenga conocimiento de la nueva adquisición. En caso de accidente, el Asegurado comprobará la propiedad y los intereses de los vehículos por medio de factura, resguardo, tarjeta de circulación y/o documento emitido por el Asegurado , mediante el cual acredite la propiedad del bien asegurable. Los intereses del Asegurado no se verán perjudicados por los errores u omisiones respecto a la descripción de los bienes cubiertos en que incurra el departamento asignado para el área de seguros con respecto a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección		
C) Garantías	omisiones respecto a la descripción de los bienes cubiertos en que incurra el departamento asignado para el área de seguros con respecto a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección		ļ
Ve	inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.		And the second s
	La Compañía garantizará los trabajos de los talleres a los que remita los vehículos siniestrados, siempre y cuando se cumpla con el dictamen del Mecanismo de valuación de la Compañía .		1
de	La compañía se obliga a presentar la facturación con todas las obligaciones del SAT vigentes, así como presentar una relación de costos unitarios por pien asegurado para poder proceder en el pago.		
d)Facturación			
CLÁUSULA 7ª.	SUMA ASEGURADA		
Gastos médicos \$100 cupantes	\$100,000.00 M.N. por ocupante.		
	\$1,000,000.00 M.N. o su equivalente en UMA (Unidad de Medida y Actualización).		
RC Remolques \$1	\$1,000,000.00 M.N. (pick ups,SUVs, vans y camiones).		
RC Carga \$1	\$1,000,000.00 M.N.(pick ups y camiones).		
	61, 000,000.00 M.N.		
RC Cruzada \$	6 250,000.00 M.N. (mínimo aceptable)	-	
	AMPARADA		
	AMPARADA	-	
CLÁUSULA 8ª.	DEDUCIBLE (n/a)		
	· /		
CLÁUSULA 9ª.	NO APLICA	1	ì

Pérdida Total]	ı
CLÁUSULA 10ª.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO		
a) Aviso de Siniestro	Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el Asegurado tendrá la obligación de comunicarlo de inmediato a la Compañía , en el momento en que tenga conocimiento del hecho.		
	La falta de este aviso podrá dar lugar a que la indemnización sea reducida a la cantidad que originalmente hubiere importado el siniestro, si la Compañía hubiese tenido pronto aviso sobre el mismo.		
b) Documentos,	El Asegurado deberá probar:		
Datos e Informes que el Asegurado debe	La ocurrencia del síniestro.		
rendir a la Compañía	2. La preexistencia de los bienes.		
	3. La propiedad de los bienes.		
	4. El interés asegurable.		
	La Compañía tendrá el derecho de exigir del Asegurado o beneficiario toda		
	clase de informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.		Secretary Marie Commence
	El cumplimiento de los 4 puntos será suficiente para sustentar una reclamación.		
CLÁUSULA 11ª.	AJUSTE DE SINIESTROS		
a) Vehículos con Antigüedad menor o igual a 3 años	NO APLICA		- The state of the
b) Vehículos con Antigüedad mayor a 3 años	Las unidades serán enviadas para su reparación a talleres bajo convenio con la Compañía .		
a) Daños Materiales (pérdida total por colisión).	La Compañía hará el pago de cualquier indemnización en las oficinas de la del Asegurado en el curso de los diez días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos de la cláusula 9ª de las Condiciones especiales de esta póliza.		
	En ningún caso la Compañía indemnizará en efectivo al Asegurado .		
CLÁUSULA 12ª.	PLAZOS DE REPARACIÓN		
	El Asegurado reportará a la Compañía , los talleres que no cumplan con los plazos de entrega o presenten deficiencias en el servicio, y/o los costos sean excesivos, a fin de que la Compañía gire instrucciones a las áreas		



	correspondientes para que las unidades del Asegurado no se remitan a dichos talleres para su reparación.	
CLÁUSULA 13ª.	SALVAMENTOS	
	En caso de cualquier pago de indemnización bajo la presente póliza, la Compañía concurrirá con todos los intereses (incluyendo los del Asegurado), en el ejercicio de los derechos de recuperación u obtención de salvamentos.	
	Cualquier cantidad recuperada por la Compañía, se abonará al monto de los daños indemnizados y/o el pago real incurrido a cualquier bien asegurado (incluyendo el del Asegurado) que haya sufrido daños bajo la presente póliza.	
	Los gastos de todos los trámites de recuperación serán por cuenta de la Compañía, para este efecto, la Compañía se obliga a notificar por escrito al Asegurado cualquier recuperación.	
	Los restos de los vehículos siniestrados, propiedad del Asegurado , que sean declarados como pérdida total por colisión, deberán ser entregados por la Compañía en los almacenes más cercanos que designe el Asegurado .	

NOMB	RF	DE	ΙΔ	EMP	RESA	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO UNO-DOS

PROPUESTA TÉCNICA (Vehículos 2009-2019)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	\$14 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 · 10 ·	IFIESTA LIMIENTO
		SI	NO
	CONDICIONES PARTICULARES		
CLÁUSULA 1ª.	DENOMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO		
Compañía	, denominada en adelante		
Aseguradora	la Compañía.		
Asegurado	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, denominados en adelante el Asegurado		
CLÁUSULA 2ª.	VIGENCIA		
	El período de vigencia de este contrato de seguro principia a DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS		
CLÁUSULA 3ª.	BIENES ASEGURADOS		
	Vehículos propiedad y/o cargo del GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, incluyendo remolques uso indistinto SUV,PICK UPS y camiones, exceptuando el total de vehículos en resguardo de la Fiscalía General del Estado.		
CLÁUSULA 4ª.	SECCIONES DE COBERTURAS		
	I. Daños materiales		
	II. Robo total		
	III. Gastos médicos ocupantes.		
	IV. Responsabilidad civil		
	V. RC Remolques (solo pick ups, SUV, Van y camiones)		
	VI. RC Carga (pick ups y camiones)		
	VII. RC pasajero		
	VIII. Asistencia legal		
	IX. Asistencia vial		
	X. RC Cruzada		
CLÁUSULA 5ª.	RIESGOS EXCLUIDOS		
	Robo Parcial		

CLÁUSULA 6ª.	PRESTACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO		
	Este contrato de seguro cubre, dentro de los límites de la suma asegurada de cada sección, las siguientes coberturas:		
a) Nuevas Adquisiciones	La Compañía acepta cubrir en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales ya sean vehículos nuevos, donados, de traspaso entre dependencias y de cualquier otro reingreso a la flota vehicular que el Asegurado adquiera a su custodia durante la vigencia de la presente póliza.		
	El asegurado se obliga a su notificar inmediatamente a la compañía de dichas altas tan pronto tenga conocimiento de la nueva adquisición. En caso de accidente, el Asegurado comprobará la propiedad y los intereses de los vehículos por medio de factura, resguardo, tarjeta de circulación y/o documento emitido por el Asegurado , mediante el cual acredite la propiedad del bien asegurable.		
b) Errores y Omisiones	Los intereses del Asegurado no se verán perjudicados por los errores u omisiones respecto a la descripción de los bienes cubiertos en que incurra el departamento asignado para el área de seguros con respecto a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.		
c) Garantías	La Compañía garantizará los trabajos de los talleres a los que remita los vehículos siniestrados, siempre y cuando se cumpla con el dictamen del Mecanismo de valuación de la Compañía.		
CLÁUSULA 7ª.	SUMA ASEGURADA		
	La regla para contratar es a valor comercial en cobertura amplia, tomando como base el valor de la guía EBC en el momento del siniestro.		
	Para vehículos último modelo o dentro de los doce primeros meses de uso, se liquidaran al valor de reposición nuevo.		
Gastos médicos ocupantes	\$100,000.00 M.N. por ocupante.		
Responsabilidad civil	\$1,000,000.00 M.N. o equivalente UMA (Unidad de Medida y Actualización).		
RC Remolques	\$1,000,000.00 M.N. (pick ups, SUVs, van y camiones).		
RC Carga	\$1,000,000.00 M.N. (pick ups y camiones)		
	\$ 6.1233WW y	·	

RC Ocupantes	\$1, 000,000.00 M.N.	
RC Cruzada	\$ 250,000.00 M.N. (mínimo aceptable)	
CLÁUSULA 8ª.	DEDUCIBLE	
Daños materiales	10% sobre los costos del valor en libros en fecha del siniestro.	
Robo total	10% sobre el valor comercial en fecha del siniestro.	
Cristales	20% con base al costo de reposición del cristal.	
CLÁUSULA 9ª.	VALOR INDEMNIZABLE	
Pérdida Total	El Valor Indemnizable en caso de siniestro se determinará con base en el Valor declarado y/o el avalúo convenido entre las partes que incluye el costo de la unidad y el blindaje. No se aplica depreciación alguna.	
CLÁUSULA 10ª.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO	
a) Aviso de Siniestro	Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el Asegurado tendrá la obligación de comunicarlo de inmediato a la Compañía , en el momento en que tenga conocimiento del hecho.	
	La falta de este aviso podrá dar lugar a que la indemnización sea reducida a la cantidad que originalmente hubiere importado el siniestro, si la Compañía hubiese tenido pronto aviso sobre el mismo.	
b) Documentos, Datos e Informes que	El Asegurado deberá probar:	
el Asegurado debe rendir a la Compañía	La ocurrencia del siniestro.	
	2. La preexistencia de los bienes.	
	3. La propiedad de los bienes.	
	4. El interés asegurable.	
	La Compañía tendrá el derecho de exigir del Asegurado o beneficiario toda clase de informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo.	
	El cumplimiento de los 4 puntos será suficiente para sustentar una reclamación.	
CLÁUSULA 11ª.	AJUSTE DE SINIESTROS	



a) Vehículos con		
Antigüedad menor o igual a 3 años	Las unidades serán enviadas para su reparación a agencias autorizadas en convenio con la Compañía .	
b) Vehículos con Antigüedad mayor a 3 años	Las unidades serán enviadas para su reparación a talleres bajo convenio con la Compañía .	
a) Daños Materiales (pérdida total por colisión).	La Compañía hará el pago de cualquier indemnización en las oficinas de la del Asegurado en el curso de los diez días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos de la cláusula 9ª de las Condiciones especiales de esta póliza.	
	En ningún caso la Compañía indemnizará en efectivo al Asegurado.	
CLÁUSULA 12ª.	PLAZOS DE REPARACIÓN	
	El Asegurado reportará a la Compañía , los talleres que no cumplan con los plazos de entrega o presenten deficiencias en el servicio, y/o los costos sean excesivos, a fin de que la Compañía gire instrucciones a las áreas correspondientes para que las unidades del Asegurado no se remitan a dichos talleres para su reparación.	
CLÁUSULA 13ª.	SALVAMENTOS	
	En caso de cualquier pago de indemnización bajo la presente póliza, la Compañía concurrirá con todos los intereses (incluyendo los del Asegurado), en el ejercicio de los derechos de recuperación u obtención de salvamentos.	
	Cualquier cantidad recuperada por la Compañía, se abonará al monto de los daños indemnizados y/o el pago real incurrido a cualquier bien asegurado (incluyendo el del Asegurado) que haya sufrido daños bajo la presente póliza.	
	Los gastos de todos los trámites de recuperación serán por cuenta de la Compañía, para este efecto, la Compañía se obliga a notificar por escrito al Asegurado cualquier recuperación.	

Los restos de los vehículos siniestrados, propiedad del Asegurado, que	
sean declarados como pérdida total por colisión, deberán ser entregados por	
la Compañía en los almacenes más cercanos que designe el Asegurado.	



NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO UNO-TRES PROPUESTA TÉCNICA (RC FISCALÍA)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN		FIESTA IMIENTO
		SI	NO
	CONDICIONES PARTICULARES		
CLÁUSULA 1ª.	DENOMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO		
Compañía Aseguradora	, denominada en adelante la Compañía.		
Asegurado	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, denominados en adelante el Asegurado		
CLÁUSULA 2ª.	VIGENCIA		
	El período de vigencia de este contrato de seguro principia a las DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS.		
CLÁUSULA 3ª.	BIENES ASEGURADOS		
	Vehículos propiedad y/o cargo del GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA que se encuentran en resguardo de la Fiscalía General del Estado.		
CLÁUSULA 4ª.	SECCIONES DE COBERTURAS		
	I. Responsabilidad civil		
	II. Gastos médicos ocupantes \$80,000.00		
	III. Asistencia legal		
	IV. Auxilio vial		
01 (110111 1 12	V. RC cruzada		
CLÁUSULA 5ª.	RIESGOS EXCLUIDOS		
	Daños materiales		
	Robo Total Robo Parcial		
CLÁUSULA 6ª.	PRESTACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO		
	Este contrato de seguro cubre, dentro de los límites de la suma asegurada de cada sección, las siguientes coberturas:		
a) Nuevas Adquisiciones	La Compañía acepta cubrir en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales ya sean vehículos nuevos, donados, de traspaso entre dependencias y de cualquier otro reingreso a la flota vehicular que el Asegurado adquiera a su custodia durante la vigencia de la presente póliza.		



Gastos médicos por ocupante Rc cruzada CLÁUSULA 8ª. CLÁUSULA 9ª. Pérdida Total	\$1,000,000.00 M.N o su equivalente en UMA (Unidad de Medida y Actualización). AMPARADA AMPARADA (100,000.00 Por ocupante) 250,000.00 (mínimo aceptable) DEDUCIBLE (n/a) NO APLICA VALOR INDEMNIZABLE (n/a) NO APLICA	
ocupante Rc cruzada CLÁUSULA 8ª.	Actualización). AMPARADA AMPARADA (100,000.00 Por ocupante) 250,000.00 (mínimo aceptable) DEDUCIBLE (n/a) NO APLICA	
ocupante Rc cruzada	Actualización). AMPARADA AMPARADA (100,000.00 Por ocupante) 250,000.00 (mínimo aceptable) DEDUCIBLE (n/a)	
ocupante Rc cruzada	Actualización). AMPARADA AMPARADA (100,000.00 Por ocupante) 250,000.00 (mínimo aceptable)	
ocupante	Actualización). AMPARADA AMPARADA (100,000.00 Por ocupante)	
Gastos médicos por	Actualización). AMPARADA AMPARADA	
	Actualización). AMPARADA	
Asistencia legal	Actualización).	
Asistencia vial		
Responsabilidad civil		
	Para vehículos último modelo o dentro de los doce primeros meses de uso, se liquidaran al valor de reposición nuevo.	
CLAUSULA /*.	SUMA ASEGURADA La regla para contratar es a valor comercial en cobertura amplia, tomando como base el valor de la guía EBC en el momento del siniestro.	
CLÁUSULA 7ª.	La Compañía garantizará los trabajos de los talleres a los que remita los vehículos siniestrados, siempre y cuando se cumpla con el dictamen del Mecanismo de valuación de la Compañía.	The state of the s
c)Garantías		
b)Errores y Omisiones	Los intereses del Asegurado no se verán perjudicados por los errores u omisiones respecto a la descripción de los bienes cubiertos en que incurra el departamento asignado para el área de seguros con respecto a las obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección inmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.	
	El asegurado se obliga a su notificar inmediatamente a la compañía de dichas altas tan pronto tenga conocimiento de la nueva adquisición. En caso de accidente, el Asegurado comprobará la propiedad y los intereses de los vehículos por medio de factura, resguardo, tarjeta de circulación y/o documento emitido por el Asegurado , mediante el cual acredite la propiedad del bien asegurable.	



a) Avian de Circle des		1	
a) Aviso de Siniestro	Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el Asegurado tendrá la obligación de comunicarlo de inmediato a la Compañía , en el momento en que tenga conocimiento del hecho.		
	La falta de este aviso podrá dar lugar a que la indemnización sea reducida a la cantidad que originalmente hubiere importado el siniestro, si la Compañía hubiese tenido pronto aviso sobre el mismo.		
b) Documentos,	El Asegurado deberá probar:		
Datos e Informes que	La ocurrencia del siniestro.		
el Asegurado debe	La preexistencia de los bienes.		
rendir a la Compañía	La propiedad de los bienes.		
	4. El interés asegurable.		
	La Compañía tendrá el derecho de exigir del Asegurado o beneficiario toda clase de informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro y por los cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las consecuencias del mismo. El cumplimiento de los 4 puntos será suficiente para sustentar una reclamación.		
CLÁUSULA 11ª.	AJUSTE DE SINIESTROS		
a) Vehículos con	AJUSTE DE SINIESTRUS		······································
Antigüedad menor o igual a 3 años	Las unidades serán enviadas para su reparación a agencias autorizadas en convenio con la Compañía .		
b) Vehículos con Antigüedad mayor a 3 años	Las unidades serán enviadas para su reparación a talleres bajo convenio con la Compañía.		
a) Daños Materiales (pérdida total por colisión).	La Compañía hará el pago de cualquier indemnización en las oficinas de la del Asegurado en el curso de los diez días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos de la cláusula 9ª de las Condiciones especiales de esta póliza.		
		t	



	En ningún caso la Compañía indemnizará en efectivo al Asegurado.	
CLÁUSULA 12ª.	PŁAZOS DE REPARACIÓN	
	El Asegurado reportará a la Compañía , los talleres que no cumplan con los plazos de entrega o presenten deficiencias en el servicio, y/o los costos sean excesivos, a fin de que la Compañía gire instrucciones a las áreas correspondientes para que las unidades del Asegurado no se remitan a dichos talleres para su reparación.	
CLÁUSULA 13ª.	SALVAMENTOS	
	En caso de cualquier pago de indemnización bajo la presente póliza, la Compañía concurrirá con todos los intereses (incluyendo los del Asegurado), en el ejercicio de los derechos de recuperación u obtención de salvamentos.	The state of the s
	Cualquier cantidad recuperada por la Compañía, se abonará al monto de los daños indemnizados y/o el pago real incurrido a cualquier bien asegurado (incluyendo el del Asegurado) que haya sufrido daños bajo la presente póliza.	
	Los gastos de todos los trámites de recuperación serán por cuenta de la Compañía, para este efecto, la Compañía se obliga a notificar por escrito al Asegurado cualquier recuperación.	
	Los restos de los vehículos siniestrados, propiedad del Asegurado , que sean declarados como pérdida total por colisión, deberán ser entregados por la Compañía en los almacenes más cercanos que designe el Asegurado .	

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO UNO-CUATRO PROPUESTA TÉCNICA (MOTOS)

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CUMPLIMIENTO	
CONCEPTO	DESCRIPCION		NO
	CONDICIONES PARTICULARES		
CLÁUSULA 1ª.	DENOMINACIÓN DE LAS PARTES QUE CELEBRAN EL PRESENTE CONTRATO		
Compañía Aseguradora	, denominada en adelante la Compañía.		
Asegurado	GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, denominados en adelante el Asegurado		
CLÁUSULA 2ª.	VIGENCIA		***************************************
	El período de vigencia de este contrato de seguro principia a las DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018 A LAS 12:00 HORAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019 A LAS 12:00 HORAS.		·
CLÁUSULA 3ª.	BIENES ASEGURADOS	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	
	Vehículos propiedad y/o cargo del GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.		
CLÁUSULA 4ª.	SECCIONES DE COBERTURAS		•
	I. Responsabilidad civil		
CLÁUSULA 5ª.	RIESGOS EXCLUIDOS		
	Daños Materiales		
	Robo Total		
	Robo Parcial		
CLÁUSULA 6ª.	PRESTACIONES A FAVOR DEL ASEGURADO		
	Este contrato de seguro cubre, dentro de los límites de la suma asegurada de cada sección, las siguientes coberturas:		
a) Nuevas Adquisiciones	La Compañía acepta cubrir en forma automática, la propiedad y los intereses adicionales ya sean vehículos nuevos, donados, de traspaso entre dependencias y de cualquier otro reingreso a la flota vehicular que el Asegurado adquiera a su custodia durante la vigencia de la presente póliza.		
	El asegurado se obliga a su notificar inmediatamente a la compañía de dichas altas tan pronto tenga conocimiento de la nueva adquisición. En caso de accidente, el Asegurado comprobará la propiedad y los intereses de los vehículos por medio de factura, resguardo, tarjeta de circulación y/o documento emitido por el Asegurado , mediante el cual acredite la propiedad del bien asegurable.		

d	Los intereses del Asegurado no se verán perjudicados por los errores u omisiones respecto a la descripción de los bienes cubiertos en que incurra el departamento asignado para el área de seguros con respecto a las	
	obligaciones que este contrato le impone, pero se obliga a su corrección nmediata tan pronto tenga conocimiento de ello.	
v	La Compañía garantizará los trabajos de los talleres a los que remita los vehículos siniestrados, siempre y cuando se cumpla con el dictamen del Mecanismo de valuación de la Compañía .	
CLÁUSULA 7ª.	SUMA ASEGURADA	ì
	La regla para contratar es a valor comercial en cobertura amplia, tomando como base el valor de la guía EBC en el momento del siniestro.	
	Para vehículos último modelo o dentro de los doce primeros meses de uso, se liquidaran al valor de reposición nuevo.	
	\$1,000,000.00 M.N. o su equivalente en UMA (Unidad de Medida y Actualización).	
CLÁUSULA 8 ^a .	DEDUCIBLE	
Daños materiales N	No aplica	
CLÁUSULA 9ª.	VALOR INDEMNIZABLE	
V	El Valor Indemnizable en caso de siniestro se determinará con base en el /alor declarado y/o el avalúo convenido entre las partes que incluye el costo de la unidad. No se aplica depreciación alguna.	
CLÁUSULA 10°.	PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO	
e	Al ocurrir algún siniestro que pudiera dar lugar a indemnización conforme a este seguro, el Asegurado tendrá la obligación de comunicarlo de inmediato a la Compañía , en el momento en que tenga conocimiento del hecho.	
la	a falta de este aviso podrá dar lugar a que la indemnización sea reducida a a cantidad que originalmente hubiere importado el siniestro, si la Compañía nubiese tenido pronto aviso sobre el mismo.	
	El Asegurado deberá probar:	
Datos e Informes que 1 el Asegurado debe		
rendir a la Compañía 📙		
3		
4	I. El interés asegurable.	
c	La Compañía tendrá el derecho de exigir del Asegurado o beneficiario toda clase de informaciones sobre los hechos relacionados con el siniestro y por cos cuales puedan determinarse las circunstancias de su realización y las	
	consecuencias del mismo.	
c E	consecuencias del mismo. El cumplimiento de los 4 puntos será suficiente para sustentar una eclamación.	

a) Vehículos con Antigüedad menor o igual a 3 años	Las unidades serán enviadas para su reparación a agencias autorizadas en convenio con la Compañía .	Angelogical designation of the second second	
b) Vehículos con Antigüedad mayor a 3 años	Las unidades serán enviadas para su reparación a talleres bajo convenio con la Compañía.		
a) Daños Materiales (pérdida total por colisión).	La Compañía hará el pago de cualquier indemnización en las oficinas de la del Asegurado en el curso de los diez días siguientes a la fecha en que haya recibido los documentos e informaciones que le permitan conocer el fundamento de la reclamación en los términos de la cláusula 9ª de las Condiciones especiales de esta póliza.		
	En ningún caso la Compañía indemnizará en efectivo al Asegurado.		
CLÁUSULA 12ª.	PLAZOS DE REPARACIÓN		
	El Asegurado reportará a la Compañía , los talleres que no cumplan con los plazos de entrega o presenten deficiencias en el servicio, y/o los costos sean excesivos, a fin de que la Compañía gire instrucciones a las áreas correspondientes para que las unidades del Asegurado no se remitan a dichos talleres para su reparación.		
CLÁUSULA 13ª.	SALVAMENTOS		
	En caso de cualquier pago de indemnización bajo la presente póliza, la Compañía concurrirá con todos los intereses (incluyendo los del Asegurado), en el ejercicio de los derechos de recuperación u obtención de salvamentos.		
	Cualquier cantidad recuperada por la Compañía, se abonará al monto de los daños indemnizados y/o el pago real incurrido a cualquier bien asegurado (incluyendo el del Asegurado) que haya sufrido daños bajo la presente póliza.		
	Los gastos de todos los trámites de recuperación serán por cuenta de la Compañía, para este efecto, la Compañía se obliga a notificar por escrito al Asegurado cualquier recuperación.		
	Los restos de los vehículos siniestrados, propiedad del Asegurado , que sean declarados como pérdida total por colisión, deberán ser entregados por la Compañía en los almacenes más cercanos que designe el Asegurado .		

NOMBRE DE LA EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL
	REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO DOS PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA ÚNICA- CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL PARA Póliza de seguros para amparar el parque vehicular propiedad y/o posesión del Gobierno del Estado, asignados a: Despacho del Ejecutivo, Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Salud, Secretaria de Cultura, Secretaría de Educación y Deporte, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Secretaría de Desarrollo Rural, Secretaría de Desarrollo Municipal, Fiscalía General del Estado, Secretaría de la Función Pública, Consejería Jurídica, Coordinación de Comunicación Social, Coordinación de Relaciones Públicas, Representación de Gobierno del Estado en la Cd. México, Secretaría de Relaciones Exteriores, Coordinación de Asesores y Proyectos Especiales, Coordinación Ejecutiva del Gabinete, Comisión Estatal de los Pueblos Indígenas, Coordinación de Política Digital, CON VIGENCIA DE UN AÑO A PARTIR DE LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 A LAS 12:00 HORAS DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019.

PARTIDA	MES	IMPORTE TRIMESTRAL
	ENERO- FEBRERO- MARZO	
	ABRIL- MAYO- JUNIO	
ÚNICA	JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE	
UNICA	OCTUBRE- NOVIEMBRE - DICIEMBRE	
	IMPORTE ANUALIZADO	\$

NOMBRE DE LA EMPRESA NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

